



D E C R E T O N° 27052

Concepción del Uruguay, 22 de septiembre de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.071.468, ingresado en ésta administración municipal en fecha 02 de febrero de 2021, los Decretos N° 26.687, 26.788, 26.858, la Resolución N° 48.920, de fechas 08 de febrero, 31 de marzo, 02 de junio y 19 de agosto de 2021, respectivamente, y;

Considerando:

Que, por el Expediente citado, se encuentra la documentación tramitada con el propósito de realizar el llamado a Licitación Pública N° 13/21 para la obra "Reemplazo de cañerías de distribución de agua potable de hierro fundido - Sector 1", solicitada por la Coordinación de Servicios Sanitarios, lo que se dispone por Decreto N° 26.687 y se adjudica por Decreto N° 26.788, a la firma "Traza SA" por un monto de pesos veintiséis millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y tres con 92/100 (\$26.388.273,92), (fojas 614/615/616) del tercer cuerpo. De éste último se modifica el código de imputación por Decreto N° 26.858.

Que, por Resolución N° 48.920 se dispone el pago a la firma Traza SA, de las Redeterminaciones de precios correspondientes Licitación Pública N° 13/2021, según el detalle que sigue:

- Factura "B" N° 00002-00000805, del 03/06/21, por la suma de pesos veinte mil trescientos ochenta y cuatro con 25/100 (\$20.384,25), Certificado N° 1 ;
- Factura "B" N° 00002-00000808, del 08/06/21, por la suma de pesos trescientos ochenta y siete mil doscientos cuatro con 03/100 (\$387.204,03), Certificado N° 02.

Que, en fecha 08 de setiembre de 2021, ingresa Nota C-1805/71, (fojas 824), mediante la cual la Ingeniera Civil Sra. Celia Daniela Cappello solicita al Coordinador de Servicios Sanitarios Ing. Fernando Lescano, considere la posibilidad de realizar una ampliación de obra, correspondiente a la obra "Reemplazo de cañerías de distribución de agua potable de hierro fundido - Sector 1", que se está ejecutando por la empresa "Traza SA", con un avance al día de la fecha de un 86,54%.



Que, dicha solicitud se fundamenta en virtud de 15 conexiones cortas domiciliarias, 4 conexiones cortas domiciliarias y la instalación de 3 válvulas esclusas de DN 75 mm.. El monto de lo antes detallado asciende a la suma de \$259.131,71, equivalente a un 0,98% del monto total del contrato.

Que el Coordinador de Servicios Sanitarios Ing. Fernando Lescano, remite dicha solicitud a Secretaría de Hacienda con el propósito de autorizar el gasto inherente a la ampliación de la obra antes referenciada (fojas 825).

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Alfredo Colombo informa la disponibilidad financiera.

Que, el Coordinador de Infraestructura Ing. Alfredo Fernández pasa lo actuado al Departamento Suministros a fin de adjuntar la nota en cuestión al Expediente de origen N° 1.071.468, por el cual es tramitada la licitación antes mencionada, ello en fecha 09 de setiembre de 2021.

Que, a fojas 828 y vuelta obra dictamen de la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, quien en fecha 16 de setiembre de 2021 emite el mismo, en razón de lo solicitado por el Coordinador de Servicios Sanitarios a fojas 824, informando la necesidad de ampliar los trabajos licitados en el presente expediente.

Que, la legislación Provincial prevé esta situación en el Artículo 8° de la Ley de Obras Publicas N° 6351 cuando en su texto reza: "Previo llamado a licitación, a la contratación directa o a la iniciación por vía administrativa de toda obra, trabajo o adquisición, deberá disponerse o estar autorizado el respectivo crédito presupuestario, acorde con el monto que se prevea ejecutar anualmente, excepto ante circunstancias o acontecimientos imprevisibles que hagan indispensable la ejecución de reparaciones o construcciones nuevas, con cargo de solicitar ulteriormente la autorización legal pertinente.

Que, los presupuestos oficiales incluirán hasta un treinta por ciento (30%) para ampliaciones, modificaciones e imprevistos. Cuando el período de ejecución o provisión exceda de un ejercicio financiero, podrá contraerse compromisos con afectación a presupuestos futuros, siempre que el mismo no supere el marco de las posibilidades económicas financieras de la Provincia a juicio del área Ministerial de competencia".

Que además, el mismo texto legal en su artículo 12° , inc b), exceptúa de la obligatoriedad de la Licitación Pública y permite el sistema de Contratación Directa "... Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto. El



importe de estos trabajos no podrá exceder del cuarenta por ciento (40%) del total del monto contratado. ..".

Que la presente ampliación solicitada, es alcanzada además por la previsión del artículo 45 de la ley, por cuanto se encuentra dentro del 20% previsto dentro del mencionado artículo: "De las alteraciones a las condiciones del contrato", lo que no generará ningún reclamo por parte de la empresa adjudicataria.

Que, a su vez, en el ámbito local, la Ordenanza N° 9622 en su Capítulo Tercero, Artículo N°25 estipula un tope para las ampliaciones del 20% del monto total del contrato, previo informe de la Secretaria de Hacienda acerca de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera como requisito ineludible para validar la ampliación. Atendiendo a las razones expuestas y tratándose de un incremento del cero con noventa y ocho por ciento (0,98%) se sugiere hacer lugar a la ampliación de los trabajos contratados en el presente Expediente.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma autorizando la ampliación de obra interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Amplíase el presupuesto del Contrato de la Licitación Pública Pública N° 13/21 para la obra "Reemplazo de cañerías de distribución de agua potable de hierro fundido - Sector 1", solicitada por la Coordinación de Servicios Sanitarios, la que fuera adjudicada por Decreto N° 26.788, a la firma **Traza SA**, en la suma total de pesos doscientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y uno con 71/100 (**\$259.131,71**), que corresponde a un cero con noventa y ocho por ciento (0,98%) del monto contratado, según informes y dictámenes obrantes en Expediente N° 1.071.468.

Artículo 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21108070371.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Servicios Sanitarios.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Fernando Abel Lescano
Coordinador de Servicios Sanitarios